



# Universidad Nacional Autónoma de México

**FACULTAD DE DERECHO**

**EL PROBLEMA DEL COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO**

## **TESIS PROFESIONAL**

Que para obtener el título de:  
**LICENCIADO EN DERECHO**

presenta:

**VICTOR MANUEL GONZALEZ MARTINEZ**

México, D. F.

1 9 7 0



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi madre con el cariño  
y respeto que una dama de  
su calidad moral merece.

A la memoria de mi padre,  
presente en todos los --  
actos de mi vida.

A mi novia motivo de  
superación en mi vida.

A mis hermanos, Irma,  
Aída, Chito, Cristina  
y Arturo como mínima  
muestra de agradecimiento.

Al Sr. Contralmirante Gustavo  
Martínez Trejo y Sr. Lic. Galo  
Alvarez del Castillo, por sus  
sabios consejos.

A mis profesores.

Con el más profundo agradecimiento  
dedico esta Tesis a los Sres. Lics.  
Angel Martín Pérez y Delfino Solano  
Yañez, a quienes debo la culminación  
de este trabajo.

Esta Tesis fué elaborada en el-  
Seminario de Estudios Jurídico-  
Económicos, dirigido por el Sr.  
Lic. Angel Martín Pérez, y fué-  
supervisada por el Sr. Lic. Del  
fino Solano Yañez.

**EL PROBLEMA DEL COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO.**

I N D I C E	Pag.
INTRODUCCION	12
CAPITULO I	18
BREVE HISTORIA DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO	
CAPITULO II	24
LEGISLACION	
A. Tratado, Convenciones y Organismos Internacionales a los que México pertenece y que se relacionan con el Comercio Exterior.	
a) Tratados, Convenciones.	
1) Bilaterales;	
2) Multilaterales;	
3) Convenios de carácter económico suscri <u>t</u> tos entre México y Estados Unidos de Norteamérica.	
b) Organismos Internacionales:	
1) Asociación Latinoamericana del Libre Comercio;	
2) Fondo Monetario Internacional;	
3) Banco Interamericano de Desarrollo.	
4) Razones por las que México no pertenece al GATT.	
c) Convenio Constitutivo de la Federación Inter	

americana del Algodón.

Pag.

d) Convenio Internacional del Trigo.

B. Legislación Interna; Secretarías de Estado y Organismos relativos a la promoción del Comercio Exterior en México.

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Preceptos relativos al comercio exterior. Breves reflexiones. Leyes, Códigos, Reglamentos, Tarifas.

b) Secretarías de Estado que intervienen en la promoción del comercio exterior; y

c) Organismos que intervienen en la promoción del comercio exterior.

### CAPITULO III

66

#### ESTADISTICAS GENERALES RELATIVAS AL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO Y OTRAS

A. Exportación e Importación.- Datos relativos a la población; asistencia escolar; población económicamente activa; exportación e importa---

ción; producción nacional; reflexiones.

Pag.

a) Consideraciones sobre la forma de aumentar la producción agrícola nacional.

B. Barreras Aduanales. Políticas Discriminatorias, Arancelarias y de Subsidios. Reflexiones.

#### CAPITULO IV

82

#### SINTESIS Y CONCLUSIONES

A. Síntesis.

B. Conclusiones.

#### BIBLIOGRAFIA

88

## INTRODUCCION

Uno de los diversos y complejos problemas que en la actualidad confrontan los pueblos en desarrollo, es el gran aumento de sus índices demográficos.

Creemos que a la solución de este problema contribuye el desarrollo del Comercio, tanto el interior como el exterior, de innegable importancia económica, social y jurídica y factor activo en el crecimiento de los pueblos de la tierra.

La historia nos indica que la prosperidad económica tiene sus bases en una economía correctamente planeada, y fundamentada en una legislación congruente.

La función del comercio, que no es otra cosa que la forma de hacer llegar los satisfactores a quienes los necesitan, no se cumpliría en beneficio de los intereses generales de un país, sin una legislación protectora de esos mismos intereses, y su ausencia, o su existencia basada en intereses personalistas o de un grupo, acarrearía el acaparamiento de bienes, mercados y medios de transporte, por los grupos más fuertes, y finalmente, la creación

de monopolios perjudiciales para el desarrollo del país.

La importancia del Comercio está además en el -- hecho patente de que la industria decaería si no hubiese tráfico de sus productos.

También es inobjetable que el comercio bien dirigido y encauzado, enriquece a los pueblos y a los hombres, sirve a la producción agrícola y no se concreta a un determinado lugar o grupo humano.

La historia nos da ejemplos de pueblos que no fueron productores, pero que alcanzaron gracias al comercio, prosperidad y florecimiento, como los fenicios, a cuyo impulso se debe, el desarrollo y florecimiento de los pueblos mediterráneos.

Si eso no fuera bastante, para demostrar los beneficios del Comercio, ahí está el poderío de las ciudades -- de la Liga Hanseática, la grandeza y majestuosidad de Inglaterra y el engrandecimiento de las ciudades contemporáneas, Hamburgo en Europa, Nueva York en América y Hong Kong en -- Asia.

Por lo que toca a nuestro país, apenas se está ini-

ciando en el campo del Comercio Exterior, principalmente en la exportación.

La política comercial, que debe seguir México, - debe ser congruente con el desarrollo del país en cuya - tarea corresponde a los particulares y, a las autoridades una responsabilidad conjunta o complementaria.

Por un lado, la responsabilidad de los particulares, como productores, es producir con tecnología avanzada y al máximo de productividad.

La responsabilidad del Estado está en coordinar y apoyar las actividades de la exportación, organizando a los pequeños productores y ayudándolos a concurrir al mercado exterior.

La exportación podría ser entonces un elemento de importancia trascendental en el desarrollo económico de México.

Debemos de explotar todas las oportunidades existentes de producción y venta, tanto en los mercados internos, como en los externos.

La realización de una tarea de esta magnitud sería

un paso gigantesco en nuestra lucha contra el subdesarrollo, y en consecuencia, contra el atraso y miseria de los mexicanos.

En este modesto trabajo pretendemos analizar la importancia que tiene para México el comercio de exportación; citaremos datos de la historia del Comercio Exterior Mexicano el estudio de algunos antecedentes legislativos de esta materia; y el de los problemas que deben solucionarse para promover el comercio y las estadísticas referentes a la exportación e importación.

Desde luego habrá que ver la necesidad imperante, de que el sector industrial amplíe sus campos de acción y de que el Estado tenga mayor ingerencia en materia económica, aplicando las leyes al respecto y creando otras más. Ya que esto supone un bienestar colectivo.

El Gobierno deberá procurar la venta en el exterior de los productos exportables y suprimir algunas importaciones de artículos susceptibles de producirse en el país. Así como también aumentar, en algunas zonas del país, la producción agrícola, para mejorar el índice de productividad en toda la República Mexicana.

Estas metas pueden realizarse facilitando los trámites de las exportaciones e importaciones a los productores e industriales, nacionales y extranjeros, que ayuden y fomenten nuevos campos de producción que aumenten en última instancia el Comercio Exterior.

Expondré, en el desarrollo de este trabajo, la -- necesidad de crear una conciencia nacional, respecto de -- la importancia que tiene el hecho de saber que los problemas económicos, sociales y jurídicos no sólo son de la exclusiva responsabilidad del gobierno mexicano, sino de todos los ciudadanos mexicanos.

Todas las medidas expuestas encontrarán una realización total, si se llega a crear un Plan General de Desarrollo, mismo que abarcaría aspectos educacionales, sociales, económicos, jurídicos y administrativos.

Pero este Plan encuentra obstáculos que fundamentalmente son dos.

El primero sería la resistencia que oponen ciertos sectores de gran poder económico, al acrecentamiento del -- poder que requiere el Estado para controlar las fuerzas --

de desarrollo.

Esto hay que considerarlo desde un punto de vista realista, ya que, es necesario e imperativo que el Gobier no intervenga en los diferentes sectores, con el fin de conseguir el logro de las metas señaladas, para el desarrollo de México.

El segundo gran problema, y quizá debiera ser el principal a resolver, es la necesidad de una reestructuración de la Administración Pública; puesto que sólo organizando ésta podría realizarse con éxito la intervención -- parcial del Estado, con vistas a la realización del Plan General de Desarrollo.

Así, es necesario que exista una formación de auténticos empleados del Gobierno Federal, técnicos en las diversas materias que constituyen el campo de acción de la Administración Pública, y, sobre todo absoluta conciencia de que la superación nacional es tarea de todos los mexica nos, en todas las actividades, oficios o profesiones.

## CAPITULO I

BREVE HISTORIA DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO

El comercio exterior mexicano comienza a partir - de la Consumación de la Independencia, concretamente, el 31 de enero de 1824, fecha del Acta Constituyente de la - Federación. (1)

Este documento constituye al pueblo de México como sujeto de contratación con otros Estados, y, por ende, le otorga personalidad en el ámbito internacional.

Los períodos anteriores inmediatos al comercio - exterior de México, ya como país soberano son el intento de Carlos III para establecer el libre comercio entre las colonias y España, la época en que el Rey Fernando VII hace la declaración de la legítima Constitución de las Cortes y de su Soberanía, hasta que Don Miguel Hidalgo y Costilla hace la declaración de Independencia en 1810. (2)

En este lapso, los conquistadores llevan a vender

---

(1) Tardiff Guillermo. Historia General del Comercio Exterior Mexicano. Pag. 17.

(2) Op. Cit. pag. 18

a otros países los productos de América mismos que fueron base de sustentación de los pueblos de América. Entre -- otros productos estaban el maíz, cacao, jitomate, calabaza, papaya, etc., además de los metales preciosos, telas y objetos artísticos. (3)

La necesidad de nuevas vías de comunicación para incrementar el comercio de la península ibérica, motivó - que los Reyes de España sufragaran los gastos que causa-- ban los viajes a nuevas tierras. Este hecho produjo indi-- rectamente, el descubrimiento de América, así, se inicia-- ron las características del comercio de la Nueva España.

Otra causa fue la lucha por el engrandecimiento - de los monarcas y aristocracia europeas.

Estas razones y la ambición de la burguesía fue - la que orilló a los viajes y descubrimientos, mismos que-- eran financiados por los reyes, nobles y burgueses.

El resultado fue el traslado del feudalismo euro-- peo a la América, situación que les permitía tener gran--

---

(3) op. cit. pag. 29

des utilidades, acaparando las propiedades de tierra en unas cuantas familias.

Esta centralización de la riqueza impedía e impide, la evolución económica de los pueblos, problema al que se enfrentan los países en desarrollo, frente a los países altamente industrializados.

La forma como se estructuró el comercio entre España y México fue a través de las Ordenanzas que crearon la Casa de Contratación de Sevilla a partir de 1503. (4)

Las funciones realizadas por la Casa de Contratación, eran principalmente: Controlar la mercancía de América a España, extendiendo permisos, costo de cargas, etc. Es el antecedente más remoto de un organismo dedicado al control del comercio.

Este control, sin embargo, no era sino un monopolio que ejercía España con sus colonias respecto del comercio; pues al establecer puertos, previamente determinados en sus funciones, ya fueran de venta, compra, salida de mercancías, dieron paso a un verdadero monopolio de Estado.

---

(4) op. cit. pag. 39

Esta situación hizo que se creara la conciencia de tener un comercio libre de esas trabas, es decir, que fuera más estable y equitativo el intercambio de productos.

Los perjuicios sufridos por la Corona, debido al monopolio que ejercían en el comercio, fue la principal causa de la habilitación de nuevos puertos para el comercio, así como, la derogación de gravámenes perjudiciales.

Fue hasta 1774, que de hecho se impuso el libre-comercio, pues se derogó la prohibición consistente en que las islas sólo podrían comerciar entre sí, a través de España. (5)

Este beneficio no alcanzó a la Nueva España, quedando al margen de la libertad de comercio.

El panorama del Comercio Exterior Mexicano en el año de 1828, respecto a las importaciones y exportaciones, por lo que respecta a las vías marítimas, que fue el principal movimiento del comercio de México, se puede traslucir de las cifras siguientes:

---

(5) op. cit. pag. 105.

Esta situación hizo que se creara la conciencia de tener un comercio libre de esas trabas, es decir, que fuera más estable y equitativo el intercambio de productos.

Los perjuicios sufridos por la Corona, debido al monopolio que ejercían en el comercio, fue la principal causa de la habilitación de nuevos puertos para el comercio, así como, la derogación de gravámenes perjudiciales.

Fue hasta 1774, que de hecho se impuso el libre-comercio, pues se derogó la prohibición consistente en que las islas sólo podrían comerciar entre sí, a través de España. (5)

Este beneficio no alcanzó a la Nueva España, --- quedando al margen de la libertad de comercio.

El panorama del Comercio Exterior Mexicano en el año de 1828, respecto a las importaciones y exportaciones, por lo que respecta a las vías marítimas, que fue el principal movimiento del comercio de México, se puede traslucir de las cifras siguientes:

---

(5) op. cit. pag. 105.

a) Por el Puerto de Acapulco entraron nueve buques procedentes de Guayaquil con 1,064 toneladas;

b) Por el Puerto de Coatzacoalcos entraron 155 toneladas, procedentes de Nueva Orleans;

También por los puertos de Soto la Marina, San Blas, Veracruz, etc. llegaron buques, ya nacionales o -- extranjeros con cargamentos de mercancías. (6)

El total de las importaciones en dicho año fue de: 23,056 toneladas dando un total de ingresos por concepto de aranceles de \$ 10,974,846.44 pesos.

Por lo que toca a las exportaciones en el mismo año de 1828, con destino diverso y por los diferentes --- puertos fue de un total de 26,715 toneladas con un valor de \$ 14,488,788.00 pesos. (7)

En la obra "Historia del Comercio Exterior" de Lerdo de Tejada, hace notar este autor que por conceptos de importación, el país tuvo un ingreso de \$ 5,430.253.11

---

(6) op. cit. pag. 334

(7) op. cit. pag. 338

pesos; y de exportación \$ 407,145.31 pesos, que hacen - un total de \$ 6,597,912.32 pesos, por concepto de im--- puestas en el comercio exterior en 1841. (8)

Lo importante de estas cifras es la compara-- ción que se puede hacer, pues no obstante haber transcu rrido un siglo de diferencia, aun no podemos superar el déficit que existe entre nuestras exportaciones e im--- portaciones.

---

(8) op. cit. pag. 484

## CAPITULO II

## L E G I S L A C I O N

**A. Tratados, Convenios y Organismos Internacionales a los que México pertenece y que se relacionan con el co mercio exterior.**

a) Tratados y Convenios.

b) Organismos Internacionales.

I) ALALC

II) FMI

III) BID

IV) Razones por las que México no pertenece al GATT

c) Convenio Constitutivo de la Federación Interamericana del Algodón.

d) Convenio Internacional del Trigo.

**B. Legislación Interna, Secretarías de Estado y Organismos relativos al Comercio Exterior en la República Mexicana.**

a) Constitución Política de los Estados Unidos-Mexicanos; Leyes; Reglamentos; Decretos y Acuerdos.

b) Secretarías de Estado.

c) Organismos.

A. Tratados, Convenios y Organismos Internacionales a -- los que México pertenece y que se relacionan con el Comer cio Exterior.

a) Tratados:

Para los efectos de éste trabajo tomamos la definición de Tratado del maestro César Sepúlveda, para - - - quien, en un sentido amplio "Tratado es el acuerdo entre dos o más Estados soberanos (sujetos de Derecho Interna-- cional) para crear, modificar o para extinguir una rela-- ción jurídica entre ellos."

Entrar a su concepción doctrinaria sería tanto como entrar de lleno a una discusión que nos alejaría del objeto de éste trabajo.

Pasando al objeto de los tratados, éste siempre - es una o más obligaciones, ya sea que afecten a todas las partes o unilateralmente.

Ahora bien hablando en general, los tratados

pueden ser obligaciones concernientes a cualquier asunto que interese a los Estados. Ya que no existe ninguna otra reglamentación de las relaciones entre los mismos, y por esto, cualquier acuerdo o compromiso entre ellos - constituye un verdadero Tratado.

En cuanto a la capacidad para hacer los tratados generalmente es ejercitada por los Jefes de Estado, quienes realizan el refrendo de los tratados, previo consentimiento, por regla general, del Congreso de la Unión de sus respectivos países. (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores)

Por último, las partes de los tratados aunque el Derecho Internacional no establece expresamente cual deba ser el orden a seguir, éste es generalmente el siguiente:

I. La parte llamada Preámbulo, que comprende los nombres de los Jefes de Estado contratantes o sus representantes debidamente autorizados, así como los motivos - para la conclusión del tratado.

II. La parte consistente en las estipulaciones -

preliminares en artículos numerados.

III. La tercera parte en que se hacen diversas -  
estipulaciones concernientes a la duración del tratado, -  
su ratificación, el acceso a terceros Estados y simila---  
res.

IV. La última parte comprende la firma de los --  
representantes.

Este orden no es desde luego necesario, puesto --  
que algunas veces, el texto mismo del tratado no contiene  
las estipulaciones sobre las cuales las partes contratan-  
tes se han puesto de acuerdo, anexándose dichas estipula-  
ciones, en cuadernos aparte del tratado.

También puede suceder que un tratado contenga es--  
tipulaciones secretas en una parte adicional, que no se ha  
cen del conocimiento público dentro de las estipulaciones  
generales.

Hecha esta pequeña introducción enunciaré las --  
obligaciones que México ha concertado mediante Convenios-  
Comerciales Bilaterales y Multilaterales, mismos que están  
vigentes. (1)

---

(1) César Sepúlveda. Derecho Internacional Público.

Antes de enunciar las obligaciones citadas conviene hacer una aclaración respecto a lo que se entiende por convenio.

Diversos autores coinciden en afirmar, que la distinción entre convenio y tratado es puramente formalista.

El maestro Manuel J. Sierra, en su obra de Tratado de Derecho Internacional Público, Pag. 327 dice: "Convención es sinónimo de tratado. Se pretende que el nombre de convención ha sido escogido para designar compromisos de carácter económico o administrativo, y el de tratado para los de orden político".

En realidad los términos tratado y convención, no difieren a veces sino en su aspecto formal. Lo que sucede es que existe una verdadera anarquía en el uso de los términos.

El maestro Modesto Seara Vázquez\* dice: "En realidad los acuerdos entre sujetos de derecho internacional reciben nombres muy variados: tratados, convenciones, -- pactos, protocolos, etc. Pero debe de reservarse el nombre de tratado, para aquellos acuerdos entre sujetos de derecho internacional, en cuya conclusión participa el órgano provisto del poder de concluir los tratados, y está contenido en un instrumento formal único".

El maestro Seara Vazquez, termina diciendo que no pueden considerarse tratados los acuerdos entre Estados y personas particulares o entre personas particulares o jurídicas que pertenecen a diferentes Estados.

En síntesis, tomando un criterio meramente formalista, podemos afirmar en un sentido amplio que tratado es el acuerdo entre dos o más Estados soberanos sujetos de derecho internacional, para crear, modificar o para extinguir una relación jurídica entre ellos.

Convenio en sentido estricto, es el acuerdo entre dos o más estados o sujetos de Derecho Internacional Público con carácter predominantemente económico que produce efectos de derecho.

Por último, todos aquellos acuerdos suscritos por dos o más Estados o sujetos de Derecho Internacional Público que tengan fines culturales, científicos o deportivos, deben ser considerados como simples declaraciones -- que no producen efectos de derecho; puesto que sólo pretenden indicar una determinada intención de los gobiernos signatarios.

PAISES CON LOS QUE MEXICO HA CONCERTADO  
CONVENIOS COMERCIALES BILATERALES DESDE 1946

PAIS	FECHA DE FIRMA
1. Costa Rica	Febrero de 1946.
2. Canadá	Febrero 8 de 1946.
3. Italia	Septiembre 15 de 1949.
4. Checoeslovaquia	Noviembre 9 de 1949.
5. Países Bajos	Enero 27 de 1950.
6. Yugoslavia	Marzo 17 de 1950 .
7. suiza	Septiembre 2 de 1950.
8. Unión Bélgica-Luxemburgo	Septiembre 16 de 1950.
9. El Salvador	Diciembre 14 de 1950.
10. Francia	Noviembre 29 de 1951.
11. Israel	Julio 25 de 1952.
12. Grecia	Abril 12 de 1960.
13. Indonesia	Noviembre 10. de 1961.
14. Polonia	Octubre 7 de 1963 .
15. República Arabe Unida	Octubre 25 de 1963.
16. China (Formosa)	Septiembre 25 de 1964.
17. Corea del Sur	Diciembre 12 de 1966 .
18. Japón	Enero 30 de 1969. (2)

(2) Datos proporcionados por el Consejo Nacional de Comercio Exterior. Secretaría Ejecutiva.

## CONVENIOS MULTILATERALES SOBRE PRODUCTOS

1) Convenio Internacional del Azúcar, en vigor - desde el 10. de enero de 1969.

2) Convenio Internacional del Café, 1968. Entró en vigor el 29 de mayo de 1969.

3) Acuerdo Internacional sobre Cereales. Este acuerdo consiste en dos Convenios separados: el Convenio sobre Comercio de Trigo y el Convenio sobre la Ayuda alimentaria. El Convenio sobre el Comercio del Trigo, entró en vigor a partir de junio de 1968.

4) Convenio Internacional del Estaño, 1965, en vigor en 1965.

5) Convenio Internacional del Aceite de Oliva, en vigor desde el 17 de marzo de 1964. (3)

México es miembro de los cuatro primeros Convenios mencionados. Por lo que respecta al Acuerdo de Cereales, cabe señalar que nuestro país sólo es miembro del Convenio sobre Comercio del Trigo, pero no es miembro del Convenio

---

(3) Consejo Nacional de Comercio Exterior.

sobre la Ayuda Alimentaria.

Existe también el Convenio a Largo Plazo de Textiles de Algodón del GATT, del que México forma parte.

Entró en vigor por un período de cinco años el 10. de octubre de 1962. Su vigencia fué prorrogada tres años más (hasta el 30 de septiembre de 1970) el 10. de mayo de 1967.

#### CONVENIOS DE CARACTER ECONOMICO SUSCRITOS ENTRE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

1) Convenio para la exportación de Carnes de Res y Ternera de México a los Estados Unidos. Washington, 14 de mayo de 1964.

2) Convenio sobre Pesca Tradicional en las zonas de Pesca contiguas a los Mares Territoriales de ambos países. Washington, 27 de octubre de 1967.

3) Convenio que regula la Exportación de Textiles de Algodón mexicano a los Estados Unidos. Washington, mayo 10. de 1967. (4)

---

(4) Datos proporcionados por el Consejo Nacional de Comercio Exterior. Secretaría Ejecutiva.

b) Organismos Internacionales.

Siguiendo con las obligaciones que México ha contraído en el exterior, es conveniente hacer una relación de los Organismos Internacionales a los que México pertenece y que se relacionan con el desarrollo del Comercio Exterior.

**ASOCIACION LATINOAMERICANA DEL LIBRE COMERCIO**

Fue el 18 de febrero de 1960, cuando Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay, Chile, Perú y México, firmaron un acuerdo que instituyó la Asociación Latinoamericana del Libre Comercio.

**Principios y Objetivos de la Asociación.**

Los Gobiernos que firmaron y ratificaron el Tratado de Montevideo, no sólo buscan la solución práctica a los problemas inmediatos tipo comercial sino que desean también forjar un instrumento capaz de contribuir a remover obstáculos al desarrollo económico y mejorar el nivel de vida de sus pueblos.

Dadas las diferencias existentes entre las estructuras y grado de desarrollo de las economías de los países

miembros, el programa de liberación tuvo que ser establecido sobre principios fundamentales que son:

- 1) Gradualidad en el proceso de liberación;
- 2) Reciprocidad en concesiones;
- 3) Tratamiento ilimitado de la nación más favorecida, y;
- 4) Expansión y diversificación del intercambio y complementación económica.

Explicación de sus fines y obligaciones de los Países Miembros.

La Zona de Libre Comercio debe quedar instituída en un plazo máximo de doce años a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo, que será cuando los países entreguen sus instrumentos de ratificación del mismo.

Durante ese lapso los países participantes eliminarán gradualmente, (8% al año) para lo esencial de su recíproco o sea, según la CEPAL el 80%, los gravámenes y -- las restricciones de todo orden entre los países miembros.

Las negociaciones encaminadas a la eliminación de dichos gravámenes y restricciones se llevarán a cabo con dos clases de listas de mercaderías a saber:

I) Nacionales, con las reducciones anuales que cada país concede a los demás.

II) Una Lista Común con la relación de los productos cuyos gravámenes se eliminaran íntegramente para el comercio interzonal.

Para formar la Lista Nacional cada país concederá anualmente a los demás, reducciones de gravámenes vigentes para los países de fuera de la Zona.

La Lista Común estará compuesta por artículos que representan dentro del Comercio Interzonal el 25% en el curso del primer trienio, 50% en el segundo trienio, 75% en el curso del tercero y lo esencial de su comercio en el curso del cuarto trienio.

Es bueno aclarar que se entiende por Zona de Libre Comercio, que no es otra cosa que la eliminación de Aranceles entre sus miembros pero con libertad de imponer Aranceles Unilaterales al exterior. (5)

**FONDO MONETARIO INTERNACIONAL**

Esta institución se creó en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas en Bretton Woods, en julio 22 de 1944. (6)

El Congreso de la Unión aprobó dos decretos autorizando al Ejecutivo Federal para que firmara el Convenio que crearía el Fondo Monetario Internacional.

El Decreto del Presidente de la República promulgando los del Congreso está fechado el 26 de diciembre de 1945 y fue publicado en el Diario Oficial el 31 del mismo mes.

Los fines para los cuales se creó el Fondo Monetario Internacional según se desprende de dicho acuerdo, son:

■ I) Promover la Cooperación monetaria internacional a través de una Institución permanente que proporcione un mecanismo de consulta y colaboración sobre problemas monetarios internacionales.

II) Facilitar la expansión y el crecimiento equi

---

(6) El Mundo de la Post Guerra. García Robles.

librado del comercio internacional y contribuir con ello a promover y mantener altos niveles de ocupación e ingresos reales y, a desarrollar los recursos productivos de todos los países asociados, como objetivos primordiales de la política económica.

III) Promover la estabilidad de los cambios, asegurar que las relaciones cambiarias entre los asociados sean ordenadas, y evitar depreciaciones con fines de competencia.

IV) Ayudar a establecer un sistema multilateral de pagos para las operaciones en cuenta corriente entre los asociados y a eliminar las restricciones cambiarias que estorben el crecimiento del comercio mundial.

V) Infundir confianza a los países asociados al poner a su disposición los recursos del Fondo en condiciones que protejan a éste, dándoles así una oportunidad de corregir los desajustes de su balanza de pagos sin recurrir a medidas que destruyan la prosperidad nacional o internacional.

VI) De acuerdo con lo anterior, reducir la duración y la intensidad del desequilibrio de las balanzas de

pagos de los países asociados." (7)

El Fondo Monetario Internacional tiene como principales organismos a: 1) Una Junta de Gobierno; 2) Un -- Consejo Directivo; 3) Un Director Gerente; 4) Personal de operaciones.

#### BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

El Convenio que constituyó el Banco Interamericano de Desarrollo fué firmado el 16 de abril de 1959 y --- aprobado por el Senado, según publicación en el Diario -- Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1959, rati ficado el 30 de diciembre del mismo año y promulgado en el Diario Oficial el 14 de julio de 1960. ( 8 )

El BID, es una de las organizaciones que han ayudado al desarrollo de México y a la que ha acudido en más ocasiones. Esta Institución con sus préstamos ha contribuido al fortalecimiento de las comunicaciones, presas, - agricultura, etc.

El objeto del Banco, según el artículo 10. del -

---

(7) Pag. 69 op. cit.

(8) Colección de Diarios Oficiales.

Convenio, "es acelerar el proceso de desarrollo económico, individual y colectivo de los países miembros".

Las funciones, según la sección segunda del artículo primero son:

" a) Para el cumplimiento de su objeto el Banco ejercerá las siguientes funciones:

i) Promover la inversión de capitales públicos y privados para fines de desarrollo;

ii) Utilizar su propio capital, los fondos que obtenga en los mercados financieros y los demás recursos de que disponga, para el financiamiento del desarrollo de los países miembros, dando prioridad a los préstamos y operaciones de garantía que contribuyan más eficazmente al crecimiento económico de dichos países;

iii) Estimular las inversiones privadas en proyectos, empresas y actividades que contribuyan al desarrollo económico y complementar las inversiones privadas cuando no hubiese capitales particulares disponibles en términos y condiciones razonables;

iv) Cooperar con los países miembros a orientar su

política de desarrollo hacia una mejor utilización de sus recursos, en forma compatible con los objetivos de una mayor complementación de sus economías y de la promoción del crecimiento ordenado de su comercio exterior;

v) Proveer asistencia técnica para la preparación financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo, incluyendo el estudio de prioridades y la formulación de propuestas sobre proyectos específicos.

b) En el desempeño de sus funciones el Banco cooperará en la medida que sea posible, con los sectores privados que proveen capital de inversión y con instituciones nacionales e internacionales". (9)

IV) México no es miembro del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, por las siguientes razones:

a) Porque en la actualidad todos los grandes países industriales cuyo comercio interesa a nuestro país ya nos otorgan tratamiento de Nación más Favorecida: Estados

---

(9) García Robles, El Mundo de la Post Guerra.

Unidos, Japón, Alemania, Gran Bretaña, Francia, Canadá, etc.

b) Porque nuestro ingreso a dicho Organismo impediría la flexibilidad que se requiere para manejar los aranceles y los permisos de importación de acuerdo con las necesidades del desarrollo de México.

Por último, es necesario aclarar qué significa la Cláusula de la Nación más Favorecida, puesto que México ha suscrito Convenios que la contienen.

Esta Cláusula implica que los privilegios arancelarios otorgados por un país a cualquier otro se amplían automáticamente a todos aquellos países con los que primeramente se trató; incluyendo en el Convenio respectivo la llamada Cláusula de "Nación más Favorecida". O sea que los beneficios arancelarios del Convenio firmado en último término, se extienden a los países con los cuales se trató -- con anterioridad a ese Convenio, y siempre que en el primero se encuentre pactada la cláusula en cuestión.

Existen dos Convenios suscritos por México, que en razón de su importancia, creí conveniente mencionarlos -- aparte.

CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA  
FEDERACION INTERAMERICANA DEL ALGODON

Este Convenio fue firmado el 20 de marzo de 1959 y aprobado por el Senado el 11 de diciembre de 1959; ratificado el 14 de enero de 1960 y promulgado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 1960.

La Federación Interamericana del Algodón se constituyó con base en que el algodón es una fuente de trabajo importantísima para la población de los países que firmaron dicho Convenio. También fue causa del establecimiento de este organismo la falta de orden en el mercado y la ausencia de medidas que permitiesen conciliar las políticas nacionales con la acción de conjunto que es bien indispensable. (10)

Los fines de la Federación según su artículo 2o. son:

" a) Estudiar y procurar la solución en común de los problemas técnicos, agrícolas, de mercado y económicos en general de esta rama de actividad, que afecten a los países federados;

---

(10) Pag. 121. Tratados y Convenciones Vigentes Tomos VII, VIII y IX. Secretaría de Relaciones Exteriores.

b) Proporcionar a los países federados toda la información posible sobre los asuntos a los que se refiere el inciso anterior;

c) Proporcionar asistencia técnica a los países federados que la soliciten;

d) Orientar a la opinión pública mundial sobre los problemas económicos del algodón;

e) Colaborar con los demás organismos internacionales."

#### CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRIGO

Fue firmado el 23 de abril de 1959, con aprobación del Senado de 11 de diciembre de 1959, y, ratificado el 30 de diciembre de 1959. Promulgado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 1960.

En su artículo primero el Convenio contiene los fines que persigue:

" a) Garantizar suministros de trigo y de harina de trigo a los países importadores y mercados, para el trigo y la harina de trigo a los países exportadores a precios

equitativos y estables;

b) Fomentar el desarrollo del comercio internacional de trigo y de harina de trigo y lograr que este comercio sea lo más libre posible, en interés tanto de los países exportadores como de los importadores;

c) Precaver los graves perjuicios que ocasionan a los productos los excedentes onerosos y a los consumidores las críticas penurias de trigo;

d) Fomentar el uso y consumo del trigo y de harina de trigo de modo general y, en particular, para mejorar la salud y la alimentación, en los países donde sea posible incrementar el consumo, y

e) Favorecer de modo general la cooperación internacional en lo referente a los problemas mundiales del -- trigo, reconociendo la relación existente entre el comercio de trigo y la estabilidad económica de los mercados de otros productos agrícolas". ( 11 )

Los países firmantes de dicho Convenio, entre ---  
otros son:

---

(11) Pag. 125. Tratados y Convenciones Vigentes, Tomos VII, VIII y IX. Secretaría de Relaciones Exteriores.

1) Argentina; 2) Australia; 3) Bélgica; 4) Congo Belga; 5) Canadá; 6) Brasil; 7) México, etc.

**E. Legislación Interna, Secretarías de Estado y Organismos relativos al Comercio Exterior en la República Mexicana.**

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Leyes; Reglamentos; Códigos; Tarifas.

b) Secretarías de Estado y Organismos relativos al Comercio Exterior Mexicano.

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

Lo difuso de la Legislación Mexicana en materia de comercio exterior, ha sido factor importante en el pobre desarrollo de México en esta materia.

Es importante, en forma general, crear una guía accesible para tener una base legislativa que sea un punto de apoyo en el campo de la economía mexicana.

La Carta Magna es nuestro primer y fundamental ordenamiento en el cual debe basarse esa legislación bien —

sistematizada, que reúna todas aquellas leyes, reglamentos, etc., referentes al comercio exterior.

En la Constitución Mexicana se encuentran varios artículos que regulan al comercio exterior y que son base de reglamentos, etc., a ellos me referiré en los párrafos siguientes.

El artículo 28 de la Constitución dice al texto:

" Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase; ni -- exención de impuestos; ni prohibiciones a título de protección a la industria; exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos y radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo Banco que controlará el Gobierno Federal, y a los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la reproducción de sus obras, y a los que, para el uso exclusivo de sus inventos, se -- otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna -- mejora.

En consecuencia, la Ley castigará severamente y -- las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentra-

ción o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acto o procedimiento que evite o tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industria o comercio, o servicios al público; todo acuerdo o combinación, de cualquier manera que se haga, de productores, industriales, comerciantes y empresarios de transportes o de algún otro servicio, para evitar la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados; y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

No constituyen monopolios las asociaciones de -- trabajadores formadas para proteger sus propios intere-- ses. Tampoco constituyen monopolios las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defen-- sa de sus intereses o del interés general, vendan directa-- mente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan y que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo la vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los

Estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las Legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas Legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo, podrán derogar, cuando las necesidades públicas así lo exijan, - las autorizaciones concedidas para la formación de las -- asociaciones de que se trata." (1)

Un punto que merece destacarse de este artículo, es el relativo a la mención que se hace de las asociaciones o sociedades cooperativas, que encuentran aquí el fundamento para proliferar lo que no ha sucedido como lo -- deseó el Constituyente.

Este hecho hace pensar que en este aspecto las soluciones adecuadas a los problemas cooperativos se han -- buscado en el orden de lo político, y no en el económico.

El artículo 73 fracciones VIII, IX y XXIX, de la Constitución mexicana dice:

" Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

... VIII. Para dar bases sobre las cuales el --

---

(1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ediciones Andrade. Pag. 28.

Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la Deuda Nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29;

...IX. Para impedir que en el comercio de Estado a Estado se establezcan restricciones;

...XXIX. Para establecer contribuciones:

- 1o. Sobre el comercio exterior.
- 2o. Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4o. y 5o. del artículo 27..." (2)

En mi opinión, la fracción VIII es primordial en-

---

(2) op. cit. pags. 56 y 61.

base a que, el Congreso de la Unión debería presentar - las bases a que se refiere la fracción mencionada, dentro de un estudio exhaustivo que le permitiese ver que el capital extranjero que se introduce al país por los empréstitos se emplea realmente en obras de interés para la Nación como sería: la construcción de astilleros para la producción de barcos, empleando a técnicos mexicanos. Con este simple ejemplo se atendería a dos problemas, la fuga de divisas por invisibles y gastos de técnicos extranjeros. Además se incrementaría el comercio exterior.

El artículo 89, le concede facultades al Presidente de la República para dirigir las negociaciones diplomáticas, dicho artículo dice en sus fracciones X y XIII.

"Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

... X. Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiendo a la ratificación del Congreso Federal;

... XIII. Habilitar toda clase de puestos, establecer aduanas marítimas y fronterizas y designar su ubicación... " (3)

La fracción X, establece la facultad que tiene el Presidente de la República en materia de política internacional, o sea, que es representante ante las demás naciones del Estado Mexicano, consecuentemente corresponde a él dirigir las negociaciones y celebrar tratados con otras potencias, con aprobación del Senado.

El interés nacional siempre debe prevalecer sobre el posible interés particular de las entidades federativas, es por lo que la fracción XIII estipula la facultad presidencial para habilitar puertos y establecer aduanas marítimas y fronterizas, pues de no existir esta disposición, al hacerlo se violaría la soberanía de los Estados en perjuicio del pacto federal.

El artículo 117, en sus fracciones V, VI y VII dice al texto:

" Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso: (prohibición absoluta)

...V. Prohibir, ni gravar directa, ni indirectamente la entrada a su territorio, ni la salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera;

...VI. Gravar la circulación, ni el consumo de -

efectos nacionales o extranjeros, con impuestos o derechos cuya exención se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro de bultos, o exija documentación que acompañe la mercancía;

...VII. Expedir, ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuestos o requisitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que estas diferencias se establezcan respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia." (4)

Las ventajas que determinaron al Congreso Constituyente a adoptar este sistema fueron expresadas textualmente, entre otras:

" Dar a su industria todo el impulso de que sea susceptible, sin las dificultades que oponía el sistema colonial, u otro cualquier gobierno, que hallándose a enormes distancias perdiera de vista los intereses de los gobernados." (5)

---

(4) op. cit. pag. 96-1

(5) Zarco Francisco. Diario de los Debates.

La razón primordial de éste artículo, no es otra que preservar la unidad de la República Federal, pues de otra manera si se permitiese imponer derechos o impuestos, vendrían dificultades entre los Estados y la Federación.

De aquí la importancia del artículo 124 Constitucional que dice al texto:

" Artículo 124. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados." (6)

El artículo 118 Constitucional contiene otra prohibición (relativa) para los Estados, en materia de comercio exterior.

" Artículo 118. Tampoco pueden sin consentimiento del Congreso de la Unión:

I. Establecer derechos de tonelaje, ni otro alguno de puertos, ni imponer contribuciones o derechos so-

---

(6) Constitución Política Mexicana. pág. 110 Bis vta.

bre importaciones o exportaciones.." (7)

Uno de los artículos más importantes, sino el -  
más, es el 131 Constitucional, que dice al texto:

" Artículo 131. Es facultad privativa de la Fe-  
deración gravar las mercancías que se importen o exporten,  
o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así --  
como reglamentar en todo tiempo y aun prohibir, por moti--  
vos de seguridad o de policía, la circulación en el inte--  
rior de la República de toda clase de efectos, cualquiera  
que sea su procedencia; pero sin que la misma Federación  
pueda establecer, ni dictar, en el Distrito y Territorios  
Federales, los impuestos y leyes que expresan las fraccio-  
nes VI y VII del artículo 117.

El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de  
la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de  
las tarifas de exportación e importación, expedidas por el  
propio Congreso, y para crear otras, así como para restrin-  
gir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y  
el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo -

---

(7) op. cit. pag. 99

'estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, - la economía del país, la estabilidad de la producción - nacional, o de realizar cualquier otro propósito, en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el Presupuesto fiscal de cada año, someterá a su - aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida." (8)

Por la importancia de este artículo, pasaré a exponer los antecedentes que tuvo.

La redacción de este artículo, tiene su primer - antecedente en la Reforma del artículo 124 de la Constitución Política de la República Mexicana de 1857, del 22 de noviembre de 1886. (9)

La particularidad de este antecedente, es que si permitía a los Estados prohibir la entrada a su territorio de mercancías, solamente por motivos de seguridad y poli--cía.

En el segundo antecedente del artículo que nos ocu--pa, mismo que data del primero de mayo de 1896, en la refor

---

(8) op. cit. pag. 138

(9) México a través de sus Constituciones. XLVI-Legislatura de la Cámara de Diputados. 1967. pag. 923. Tomo VIII.

ma que se hizo al artículo 124 de la Constitución Política Mexicana de 1857, nos encontramos con una redacción -- exacta a la del primer párrafo del artículo 131 vigente. (10)

El tercer antecedente, es el Mensaje y Proyecto de Constitución de Venustiano Carranza, fechados en la Ciudad de Querétaro el primero de diciembre de 1916, que dice --- así:

"Artículo 130 del Proyecto.- Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aun prohibir por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma Federación pueda establecer ni dictar en el Distrito y Territorios Federales los impuestos y leyes que expresan las -- fracciones VI y VII del artículo 117." (11)

A excepción del primer antecedente, nos encontramos con una igualdad de términos en el segundo y tercer antece-

---

(10) op. cit. pag. 923 y 924. Tomo VIII

(11) op. cit. pag. 924 y 925. Tomo VIII

identes.

Así fue como el artículo 131 de la Constitución - Política Mexicana Vigente, fue presentado en los términos propuestos por Venustiano Carranza sin que hubiese modificación alguna por parte de la Comisión redactora de la Constitución. Y fue aprobado en la 62a. Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de enero de 1917 con 154 votos a favor.

La adición al citado artículo en su segundo párrafo de fecha 28 de marzo de 1951, publicado en el Diario -- Oficial de la Federación con la misma fecha, obedece a una excepción en contra de la prohibición que establece el artículo 49 Constitucional que manda no reunirse dos poderes en una sola persona o corporación. Además, el Poder Legislativo no puede recaer en un sólo individuo. (12)

Hecho este pequeño estudio histórico sobre el artículo 131 Constitucional, cabe hacer una pregunta, ¿cual es la razón por lo que no se obliga a las industrias extranjeras o con sucursales en México a pagar un mayor impuesto en sus exportaciones o en su defecto por qué no se les obli-

ga a reinvertir sus sustanciosas ganancias en industrias de exportación?

El artículo 131 faculta al Ejecutivo para aumentar las tarifas cuando se trate de ... "realizar cualquier otro propósito, en beneficio del país...".

También otra solución para aumentar el Comercio de Exportación sería, aplicar tarifas altas a los productos primarios que se exportaran y reducirlos a los manufacturados.

Pasando a las Leyes secundarias que regulan al comercio exterior, veremos la cantidad de ellas que existen y que por lo mismo hacen que los capitalistas mexicanos y aun extranjeros no inviertan sus dineros en empresas dedicadas a la exportación.

Es bien sabido que los trámites burocráticos son engorrosos de sí, y lo son más, por la diversidad de leyes, reglamentos, etc., que hay que cumplir antes de iniciar las operaciones de exportación y de importación.

Así, las Leyes que regulan al Comercio Exterior -- Mexicano o que se relacionan con el, son:

I. Ley de Navegación y Comercios Marítimos. (Secretaría de Marina)

II. Ley Federal del Impuesto sobre portes y pasajes; (Secretaría de Marina)

III. Ley sobre Derechos de Tráfico Marítimo, Derechos de Tráfico de Puerto, Derechos de Matrícula, Arqueo y Franco Bordo. (Diario Oficial. 12-IV-1934) (Secretaría de Hacienda y Crédito Público)

IV. Ley que crea la Tarifa del Impuesto General de Importación. (Diario Oficial. 20-I-1956) (Secretaría de Hacienda y Crédito Público)

V. Ley Sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica. (Diario Oficial 30-XII-1950) (Secretaría de Industria y Comercio)

VI. Ley que crea una Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México. (Diario Oficial 31-XII-1956) (Secretaría de Industria y Comercio)

VII. Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas. (Diario Oficial 14-IV-1961) (Secretaría de Industria y Comercio)

VIII. Código Aduanero de los Estados Unidos Mexicanos. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público)

IX. Código Fiscal de la Federación. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público)

X. Reglamento para la Fabricación, Organización, Reparación, Importación y Exportación de armas de fuego, municiones explosivos, agresivos químicos y artificios. (Diario Oficial 17-VI-1953) (Secretaría de la Defensa Nacional)

XI. Reglamento de los Artículos 2o, 3o, 4o, 8o, 11, 13, 14 y 16 a 20 de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica. (Diario Oficial 10-I-1951) (Secretaría de Industria y Comercio)

XII. Tarifas del Impuesto General de Exportación; del Impuesto General de Importación. (Diario Oficial 20-I-1956) (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) (13)

Secretarías de Estado: (funciones en el Comercio -

---

(13) Manual de Organización del Gobierno Federal. 1969-1970. Secretaría de la Presidencia. Comisión de Administración Pública.

(Exterior)

1) Secretaría de Industria y Comercio.

Conjuntamente con la secretaría de Relaciones Exteriores promueve el comercio exterior del país, establece, de acuerdo con la secretaría de Hacienda, los derechos y restricciones en materia de importaciones y exportaciones y las misiones comerciales pertinentes.

Tiene cuatro Direcciones importantes para el comercio:

- a) Dirección de Comercio.
- b) Dirección de Industrias.
- c) Dirección de Estadística.
- d) Dirección de Integración Económica.

2) Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Elabora los proyectos de ley, establece derechos de importación y exportación, recauda impuestos, etc.

Sus principales Direcciones en materia de Comercio son:

- a) Dirección de Aduanas.
- b) Dirección de Estudios Hacendarios.

c) Comisión Ejecutiva de Aranceles.

3) Secretaría de Relaciones Exteriores.

Principalmente celebra tratados y convenios comerciales y promueve, juntamente con la Secretaría de Industria y Comercio, el Comercio Exterior de México.

su principal Dirección es:

a) Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

En síntesis, estas tres Secretarías de Estado son las principales promotoras del Comercio Exterior de México.

c) Organismos que intervienen en el Comercio Exterior en México:

1) Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Determina la política general. Está formado por las Secretarías siguientes:

a) Relaciones Exteriores. (Presidente)

b) Industria y Comercio.

c) Hacienda y Crédito Público.

d) Agricultura y Ganadería.

e) Comunicaciones y Transportes.

f) Marina.

Y los Directores Generales del Banco de México y del Banco Nacional de Comercio Exterior.

2) Banco de México.

Regula el tipo de cambio de la moneda, es representante ante el Fondo Monetario Internacional y también formula las balanzas comercial y de pagos.

Sus principales organismos internos son:

a) Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados.

b) Comisión Técnica para la Integración Latinoamericana.

3) Banco Nacional de Comercio Exterior.

En mi opinión el más organizado de todos los organismos centralizados y descentralizados, para promover el Comercio Exterior en México.

Financia la producción, existencias y ventas de productos exportables; actúa como secretariado ejecutivo de las organizaciones de promoción del Comercio Exterior; asesora y aporta información a los exportadores, etc.

Sus principales organismos internos son:

- a) Centro Nacional de Información sobre Comercio Exterior.
- b) Comité Coordinador de la Promoción del Comercio Exterior.
- c) Comité de Importaciones del sector Público.
- d) Comisión para la Protección del Comercio Exterior.
- e) Comisión Nacional de Fletes Marítimos. (14)

Después de este breve análisis de la Legislación Mexicana y Organismos que promueven el Comercio Exterior, es prudente llegar a una conclusión que tendrá su mayor desarrollo más adelante.

I) No existe en México un cuerpo de leyes debidamente sistematizado que abarque los múltiples aspectos del Comercio Exterior, en concreto la exportación;

II) La multiplicidad de Secretarías de Estado y Organismos que promueven el Comercio Exterior, es negativo para el impulso de este importante ramo de la Economía Mexicana.

---

(14) Comercio Exterior. Revista del Banco Nacional de Comercio Exterior. S.A. pag. 38, 39 y 40. 1970.

III) La publicidad en México sobre los mecanismos de promoción del comercio es pequeña.

IV) No existe una comunicación entre los Estados de la República y el Gobierno Federal, lo que impide en cierto aspecto el desarrollo del Comercio de Exportación: Debido a planes debidamente fundamentados en una Legislación sencilla que simplifique el camino de los industriales e inversionistas, tanto mexicanos como extranjeros, interesados en el comercio de exportación.

## CAPITULO III

ESTADISTICAS GENERALES RELATIVAS AL COMERCIO  
EXTERIOR MEXICANO Y OTRAS

## A. Exportaciones e Importaciones.

El presente capítulo nos servirá para demostrar en cifras, que aun cuando México está en plena etapa de desarrollo, existen en mi opinión problemas que hay que solucionar para no impedir ese mismo desarrollo.

Algunos de ellos son: el ausentismo escolar, la población económicamente activa en el país, por un lado, las barreras aduanales por otro y, por último, las cifras indicadoras del déficit entre nuestras exportaciones e importaciones.

a) Datos relativos a la población; asistencia escolar; población económicamente activa; exportación e importación; producción nacional; reflexiones.

Los datos que a continuación se mencionan, fueron aportados por el Consejo Nacional de Comercio Exterior por mediación de su Secretaría Ejecutiva, mismos que abarcan de los años de 1930 a 1968 inclusive, salvo otras indica-

ciones.

CONCEPTO	AÑOS	
	1930	1968
<b>POBLACION (miles):</b>		
<b>TOTAL</b>	16,553	47,267
<b>Económicamente activa</b>	5,358	14,800 (e)
<b>Ocupada en actividades agropecuarias</b>	3,626	7,300 (e)
<b>Ocupada en otras actividades</b>	1,732	7,500 (e)
<b>Asistencia a escuelas (% de la población total)</b>		
<b>Primaria</b>	8.16	17.36
<b>Media</b>	0.40	2.23 (2)
<b>Superior</b>	0.11	0.49 (2)

---

(2) cifra de 1967

(e) cifra estimada.

Los datos citados en cuadro No. 1 nos indican por una parte el alto índice de desempleo que existe y por otra el poco interés de asistir a las escuelas, pero más en las profesionales.

Es necesario reestructurar la educación en México,

revisar los sistemas que se han seguido en materia educativa y emplear la publicidad oficial, para hacer resaltar la importancia del estudio en México.

En otro aspecto, es necesario revisar los sistemas fiscales con objeto de crear un mayor número de impuestos dedicados al exclusivo uso de la población, es decir, que los impuestos sean más equitativos; así como que su distribución se aplique al problema señalado arriba.

El cuadro No. 2, nos dará una idea más exacta de la forma en que se desperdician oportunidades para producir más, por ejemplo, productos manufacturados, agrícolas y ganaderos, mismos que se exportan por la falta de industrias dedicadas a su manufacturización y por otro lado la serie de materias primas que se importan.

CUADRO No. 2

CONCEPTO	Datos de 1943 Millones de Dls.	1968 Millones de Dls.
<b>COMERCIO EXTERIOR</b>		
<u>Exportación:</u>	215	1,181
Agricultura	48	406
Ganadería y Apicultura.	11	97
Pesca	1	51

CONCEPTO	Datos de 1943 Millones de Dls.	1968 Millones de Dls.
Metales y Metaloides	50	177
Petróleo y sus derivados	5	34
Manufacturas sin clasificar	28 72	13 157
Importación:	190	1,960
Bienes de consumo	53	344
Bienes de producción	112	1,616
Materias primas	66	622
Bienes de inversión	46	994
sin clasificar	25	-

---

Después de ver este cuadro nos damos cuenta del déficit que existe en nuestra balanza Comercial de Bienes y Servicios.

Existen campos como la pesca, cuya importancia no se ha atendido como debiera hacerse. Así vemos, casi a diario, el saqueo de nuestros litorales, más que nada, debido a la falta de vigilancia y a la falta de recursos propios para explotar nuestros recursos pesqueros.

En el capítulo segundo, dije que las cooperativas pesqueras no han funcionado correctamente, por razón del poco impulso de los Gobiernos Federal y Estatales.

Al respecto no estaría de más que se intentara una

organización para crear un organismo que se dedicara solamente a la explotación pesquera, o bien, que se financiara la creación de otras cooperativas además de darle impulso a las que existen.

Tarea que podría estar a cargo de los Gobiernos Estatales o el Gobierno Federal e inclusive hacer participar a la iniciativa privada.

El capital para esta industria podría provenir de un impuesto determinado, como deducirlo de las utilidades de ciertas compañías extranjeras que, por su calidad de tales deben cooperar al desarrollo económico de México.

Otra solución sería que dichas compañías reinviertiesen un tanto por ciento de sus utilidades en la creación de empresas dedicadas exclusivamente al comercio de exportación.

En el cuadro No. 3, dedicado a las cifras de producción, nos daremos cuenta que bastantes de las mercancías producidas podrían manufacturarse (algodón, café, etc.) y aquí es donde encontrarían solución los problemas anotados.

CUADRO No. 3

CONCEPTO	1930	1968
<b>PRODUCCION AGRICOLA</b>		
<b>LA. (miles de toneladas)</b>		
Maíz	1,377	9,412
Frijol	83	878
Arroz	75	383
Trigo	370	1,885
Caña de Azúcar	3,293	28,025
Algodón	38	596
Café	49	171
<b>PRODUCCION MINERA</b>		
<b>(miles de toneladas de contenido metálico)</b>		
Oro (Toneladas)	20.8	5.5
Plata ( " )	3,272	1,245
Hierro	62	1,921
Cobre	73	61
Plomo	233	174
Cinc	124	240
Azufre	519 (1)	1,685
<b>(1) cifra de 1955.</b>		
<b>PETROLEO CRUDO EXTRAIDO</b>	<b>6,285</b>	<b>25,514</b>
<b>(miles de metros cúbicos)</b>		
<b>PRODUCCION MANUFACTURERA. (cifras en miles de toneladas, excepto cuando se señale otra unidad.</b>		
Azúcar	216	2,250 (e)
Cerveza (millones de litros)	72	1,251
Cigarros (millones de cajetillas)	648	1,978

CONCEPTO	1930	1968
Cemento	227	5,998
Hierro de la. fusión	57	1,599
Lingote de acero	103	3,271

Datos de  
1950

Acido sulfúrico	43	743
Sosa Caústica	8	140
Textiles de Algodón (Toneladas)	33	144 (1)
Fibras artificiales	8	49
Estufas de gas (miles de unidades)	7	325 (1)
Refrigeradores (miles de unidades)	19	148 (1)
Llantas (miles)	635	4,214
Vidrio plano (miles de metros cuadrados)	5,055	15,787
Fertilizantes (Tons.)	3,480	284,685 (1)
Vehículos de motor (miles)	22	147

---

(e) Cifra estimada

(1) Cifra de 1967

b) Consideraciones sobre la forma de aumentar la -  
producción agrícola nacional.

Por considerar que el tema se relaciona con el pro-  
pósito de esta tesis, haré algunas consideraciones sobre el  
problema agrario, proponiendo soluciones tal vez atrevidas,  
pero siempre buscando el beneficio para México.

se ha considerado que el ejido es la clave de la -  
explotación de la tierra, y de aquí, que se haya descuida-

do la producción agrícola del país, pues se ha dejado en manos de los campesinos mexicanos el florecimiento de la agricultura.

Arbitrariamente, se ha concebido que el ejidatario mexicano, es capaz de cultivar sus tierras por sí sólo, afeveración en parte errónea por las razones siguientes:

1) La incapacidad física a la que se enfrenta el campesino mexicano para cultivar su parcela personalmente, es insuficiente;

2) Los implementos de labranza con que cuenta, en la gran mayoría de los casos, es insuficiente. Aunado a la falta de elementos económicos como el crédito para la explotación racional de su parcela;

3) La falta de técnica adecuada como abonos, fertilizantes, fumigantes, que cuando los tienen resultan demasiado caros, y por ende, los cultivos son antieconómicos.

Debo hacer la aclaración, que estos argumentos no tienen validez en todos los Estados de la República Mexicana, pero es necesario por esto, hacer un estudio que determina en que casos es indispensable una pronta solución al problema.

Sería prudente formar una Comisión integrada por funcionarios federales y estatales que determinaran en que Estados es urgente una solución. (San Luis Potosí, Yucatán, etc.).

Ahora bien, otro de los problemas que suscita el parcelamiento tipo ejidal son:

- 1) Personales
- 2) Administrativos agrarios
- 3) Judiciales.

Estos tres tipos de problemas se originan por ambiciones, límites de parcelas, extensión de parcelas, invasión o despojo parcial o total de parcelas, acaparamiento de parcelas por un sólo ejidatario, etc.

Pero el principal problema se centra en el fraccionamiento de los ejidos como zonas urbanas con el fin de vender lotes al mejor postor. Un ejemplo son los casos de la Garita, en Acapulco, Gro.; Mazatlán, Sin., y Puerto Vallarta, Jal.

Y por último, los ejidatarios se enfrentan al problema de subvenir a sus necesidades de subsistencia y de trabajo, que resuelven pignorando sus cosechas anticipadamente, vendiendo "al tiempo", y resulta que cuando tienen una buena

cosecha o regular se encuentran en manos de los agiotistas y de los intermediarios que los explotan inmisericordemente.

Vistos estos argumentos y hecho el estudio a que me refería anteriormente, es de elemental justicia social que a los ejidatarios se les permita disfrutar de las Leyes del trabajo o Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado, que se les proporcione agua, luz hospitales, medicinas, cosas de las que carecen y que hasta hoy no disfrutaban.

De esto se desprende que es urgente que el Gobierno Federal tome la iniciativa, y sin llegar a la nacionalización, puesto que hay Estados que no necesitan de ayuda (por las condiciones climatológicas que imperan en sus tierras), y bajo su exclusiva dirección y absoluta responsabilidad -- nombre a los ejidatarios, que requieran de esta colectivización que propongo, Trabajadores Agrícolas Nacionales al Servicio del Estado.

Con la base jurídica del artículo 27 Constitucional y el artículo 200 del Código Agrario en vigor, el Presidente de la República con las facultades concedidas en los artículos mencionados, debe decretar la colectivización en los Es-

tados de la República que estén urgidos de esta solución. (1) (2)

Esta proposición podría ser la solución al problema de miles de ejidatarios, aunado al fortalecimiento de una producción agrícola semidirigida por el Estado, podrían crearse más escuelas rurales de las cuales egresarían los técnicos que nos hacen falta en el campo y evitar la salida de divisas por la importación de técnicos extranjeros y material de labranza.

También, se estaría en la posibilidad de aumentar el nivel de producción del campesinado mexicano y por lógica consecuencia, el Producto Nacional ~~de~~gusto del país.

De todo esto se derivaría la hipótesis de crear industrias dedicadas a la manufacturización de la producción agrícola del país, pudiendo aumentar el comercio de exportación y reducir el de importación.

La idea, es difícil de realizar debido a los intereses creados en el campo y fuera de él, pero insisto, para que México logre un desarrollo económico, es necesario que

---

(1) Constitución Política Mexicana. Ediciones Andrade.  
(2) Código Agrario. Editorial Olimpo. 1969.

se den soluciones económicas a problemas económicos y no políticos como hasta ahora ha sucedido en la mayoría de los casos.

Lo importante y la base fundamental de la realización de esta idea, estriba en tener la plena conciencia de que los intereses colectivos están sobre los particulares. Por tanto es prudente realizar al menor tiempo posible un proyecto de ley de Colectivización del agro en las zonas o Estados que así lo requieran.

B. Barreras Aduanales. Políticas Discriminatorias, Arancelarias y de Subsidios. Reflexiones.

Las políticas arancelarias, discriminatorias y de subsidios son las utilizadas por los países del mundo como protección a sus economías, frenando con esto el acceso a sus mercados a productos del exterior, mismos que crearían una competencia a los productos locales.

Un buen ejemplo al respecto, sería el caso reciente de la producción de jitomates que se exporta a Estados Unidos de Norteamérica, en la cual se condiciona la compra de los productos mexicanos a que éstos llenaran un tamaño impuesto al arbitrio de los compradores norteamericanos. Es

tos requisitos, debe hacerse la salvedad, fueron comunicados cuando ya la mercancía estaba lista para ser embarcada.

Es innegable que este tipo de medidas son necesarias en los países en desarrollo como el nuestro, siempre que tiendan a fortalecer y proteger, en sus primeras fases, a la nueva industria o a determinados productos.

En los países altamente industrializados, estas medidas proteccionistas no son de primordial importancia, ya que, éstos tienen abierto el campo de la exportación de Bienes de Capital y de manufacturas, que es mucho más provechoso para ellos. (3)

El Gobierno Mexicano debe acelerar sus negociaciones con los países de alto nivel industrial, para que se conceda una especie de prioridad, entratándose del comercio de productos primordiales y de otros que no lo son. Sobre todo tomando en cuenta que a los países altamente industrializados esta protección no les es vital y puede ser suprimida.

---

(3) Bienes de Capital, Mercancías que rinden una corriente de servicios a lo largo del tiempo. Diccionario de Economía. Anthon seldon. F.G. Pennance. pág. 81.

Adicionalmente a las restricciones arancelarias existen las cuantitativas, o sea que sólo una cantidad fija del producto puede tener acceso al país importado.

Las exportaciones mexicanas que sufren mayor afectación por esta política son:

- 1) La importación de azúcar sujeta a cuota de los Estados Unidos de Norteamérica;
- 2) Los gravámenes variables de la Comunidad Económica Europea a los productos agrícolas de zona templada. Ejem. trigo, maíz, papa, etc.
- 3) El Arancel Común de la Comunidad Económica Europea para la carne proveniente de fuera de la región.
- 4) Las cuotas restrictivas a la importación de carne en los Estados Unidos; y
- 5) Las restricciones cuantitativas relativas al Zinc impuestas por la Comunidad Económica Europea. (4)

Las políticas discriminatorias son aquellas aplicadas por los países desarrollados y que consisten en concre-

---

(4) International Monetary Fund. International Financial Statistics, Feb. 1966. Organization for Economic Cooperation and Development. Over all Trade by the Countries. Enero 1966.

to, en la operación de acuerdos preferenciales entre estas naciones y países en vías de desarrollo, y que significan una discriminación respecto a otros países en desarrollo como el nuestro.

Los productos de América Latina más afectados por esta política son actualmente los tropicales.

Esta política la usan los países de la Comunidad Económica Europea en detrimento de países que como México están en desarrollo. (5)

México debería enfrentar esta clase de problemas celebrando convenios bilaterales de comercio como los firmados con algunos países Europeos sobre la exportación de trigo y harina de trigo. (6)

Debe aprovecharse la posición internacional que -- México ha adquirido para celebrar tratados que tengan como base un comercio mundial sin discriminaciones en el sector de los productos básicos, con la finalidad de no propiciar la creación de obstáculos adicionales a dichas negociaciones.

---

(5) Comercio Exterior de América Latina; problemas y políticas. CIES Washington, D.C. Marzo 1966.

(6) Tratados y Convenciones Vigentes. Tomo VIII. S.R.E.

También debe procurar el gobierno mexicano expandir sus exportaciones a través del pago que se haga de los créditos extranjeros mediante productos nacionales, siempre que sea posible.

Por otro lado debe ampliarse el mercado de exportación mexicano a los países Socialistas, ya que desde 1965 la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas derogó las - tarifas aduaneras para las mercancías producidas e importadas directamente de los países en vías de desarrollo, tanto en lo que respecta a materias primas como a productos manufacturados. (7)

---

(7) La exposición del Representante de la URSS. señor S. T. Bazarov. XI Período de sesiones de la CEPAL. Mercado de Valores, No. 27, 5 de julio, 1965. NAFINSA, México.

## CAPITULO IV

## SINTESIS Y CONCLUSIONES

## A. Síntesis:

El problema fundamental y centro de este trabajo, es el concerniente a elevar el comercio de exportación de México. Por diversos tipos de causas, las más políticas, no se ha podido solucionar el déficit entre la exportación e importación.

A través de los capítulos anteriores se hizo resaltar la falta de una legislación sistematizada que fuese la base de las ideas expuestas, pues ya nos cercioramos que la actual es bastante difusa y nada congruente para el desarrollo de este campo de la economía mexicana.

En la introducción hacía resaltar la necesidad de crear un Plan General de Desarrollo, que implícitamente -- abarcaría al comercio de exportación, factor fundamental -- para el crecimiento económico de cualquier país. Pues no -- es posible olvidar otro tipo de problemas a los que se en-- enfrenta México como el desempleo, ausentismo escolar y el po-- bre nivel de productividad del mexicano que asciende a ----

\$ 7,650.00 pesos anuales, según estadísticas del Consejo Nacional de Comercio Exterior. ( año de 1969 )

Es indudable que se han logrado tasas de crecimiento económico relativamente elevadas; pero no existen pruebas que demuestren que los beneficios alcanzados están - llegando a las esferas realmente necesitadas. ( campesinado mexicano)

Otro aspecto importante al respecto, es la falta de un organismo que se dedique exclusivamente al comercio exterior e interior. Relativo a este punto, es necesario que se realicen los trabajos necesarios para crear dicho organismo, o bien, para mejor dotar a otros que ya existen.

La multiplicidad de organismos que promueven el comercio exterior en México, lejos de ayudarlo, lo perjudican debido a su falta de coordinación.

Por otro lado, se debe iniciar por cuenta del Congreso de la Unión una revisión a fondo de las leyes, reglamentos, etc. que rigen al comercio exterior e interior, en particular al de exportación.

También debe revisarse y proyectarse las leyes que rigen la educación en México; las leyes fiscales, etc. Pues

/ por un lado debe actualizarse el sistema Educacional a todos los niveles, para poder aprovechar el material humano de que dispone un país joven como el nuestro.

La reestructuración de la Administración Pública, es el principal punto de partida para el logro del Plan -- General a que me refería.

En el capítulo tercero señalé a través de las frías estadísticas de los números, que el financiamiento del desarrollo económico a través de la exportación de materias primas, es el más duro y difícil de los caminos que un país puede seguir. Por eso no es justo que los países altamente industrializados lo agraven más con prácticas inequitativas.

Con relación a este punto, debe de cuidarse que las inversiones extranjeras contribuyan al incremento del ingreso nacional y sobre todo al aumento de la producción en los campos deficitarios. Aquí, es donde cabe la aseveración según la cual, es necesario la revisión de las leyes fiscales.

La implantación de nuevos impuestos que sugerí en el capítulo anterior, ayudaría a estimular la diversificación del comercio exterior, y no como sucede que desplaza al

capital nacional y frustra el desarrollo futuro de México.

Debe estimularse, insisto, a los industriales que con conciencia nacional ayuden a implantar y hacer asimilar técnicas avanzadas para explotar cada vez más racionalmente los recursos productivos.

Hice incapié en la necesidad de crear medidas — tendientes a la promoción amplia y bien dirigida de nuestras exportaciones que bien podrían ser: Participación en ferias; en exposiciones; creación de centros comerciales en el país, para exhibición y venta de productos a clientes debidamente seleccionados; establecimiento de nuevas consejerías comerciales; organización amplia de misiones comerciales; reestructuración de los incentivos fiscales y muchos más.

Las políticas arancelarias son un problema para México, la solución en parte a este problema sería buscar que los Estados Unidos de Norteamérica crearan una zona preferencial latinoamericana. Además de que con esto se estaría dando un paso gigantesco hacia la Integración Latinoamericana.

Con esto se favorecería a los países en desarrollo

en relación a los industrializados.

Hay que hacer resaltar la idea de que, sumar esfuerzos para lograr un fin determinado de interés general es tan antigua como simple. Pero requiere poder identificar el interés general y establecer procedimientos eficaces para garantizar el esfuerzo común.

#### B. Conclusiones:

I. México requiere de una Legislación sistematizada que substituya a la infinidad de leyes, reglamentos, decretos, etc. que existen.

II. Debe revisarse el Sistema Legislativo concerniente a la Educación, a los incentivos fiscales y a los impuestos actuales referentes a la importación y exportación de materias primas.

III. Debe de dotarse al Sector Público de mayores recursos para la inversión productiva directa y la inversión social, vía mayores volúmenes de recaudación.

IV. El control de la comercialización externa de las exportaciones fundamentales, tales como el algodón, de

ben de controlarse severamente.

V. La creación de un Proyecto de Ley de Colectivización del Agro Mexicano en ciertas regiones, es indispensable para aumentar la producción agrícola.

VI. Debe de ampliarse el campo pesquero por medio de cooperativas o fortalecer las actuales, con el objeto de explotar racionalmente éste importante recurso.

VII. La implantación de industrias dedicadas al comercio de exportación, es fundamental para el desarrollo de éste campo de la economía mexicana.

VIII. Buscar dentro de las negociaciones diplomáticas la diversificación de nuestro comercio de exportación.

IX. La promoción amplia y bien dirigida de nuestras exportaciones, es básica.

X. Y por último, debe de dejarse la organización, promoción y control del comercio exterior mexicano en un sólo organismo, que en mi opinión, debería recaer en una subsecretaría creada específicamente para los objetivos señalados. En éste caso lo indicado sería que, recayesen en la Secretaría de Relaciones Exteriores las funciones antes anotadas, teniendo como sus auxiliares al Banco Nacional de Comercio Exterior y los demás organismos respectivos.

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ediciones Andrade.

Tratados y Convenciones Vigentes. Secretaría de Relaciones Exteriores.

Código Agrario. Editorial Olimpo. 1969.

Manual de Organización del Gobierno Federal. 1969-1970. Secretaría de la Presidencia. Comisión de Administración Pública.

México a través de sus Constituciones. XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados. 1967.

Colección de Diarios Oficiales. 1951. Archivo del DAAC.

Diario de los Debates. Zarco Fco.

Historia General del Comercio Exterior Mexicano. Tardiff Guillermo. Tomo I. 1969.

El Mundo de la Post Guerra. García Robles A.

Derecho Internacional Público. Sepúlveda César.

50 Años de Revolución. FCE. I-II.

Integración Latinoamericana. Urquidi Víctor.

Agendas Estadísticas. Secretaría de Industria y Comercio.

Dirección de Estadísticas.

Comercio Exterior. Revista del Banco Nacional de Comercio Exterior. S.A. 1970.

Diccionario de Economía. Arthur Seldon. F.G. Pennance.  
Internacional Monetary Fund. In Internacional Financial  
Statistics, Febrero de 1966.

Comercio Exterior de America Latina; Problemas y Políticas.  
CIES. Washington, D.C. marzo de 1966.

Exposición del Representante de la URSS. Sr. S.T. Bazarov.  
XI. Período de Sesiones de la CEPAL. Mercado de Valores,  
No. 27 5/julio/1965. NAFINSA, Mex.

#### ABREVIATURAS

CEPAL. Comisión Económica para la América Latina.

CIES. Consejo Interamericano Económico y Social.

NAFINSA. Nacional Financiera, S.A.

ALALC. Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

FMI. Fondo Monetario Internacional.

BID. Banco Interamericano de Desarrollo.

FCE. Fondo de Cultura Económica.

DAAC. Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

FE DE ERRATAS.

D I C E	PAG.	D E B E D E C I R
Educaciones	16	Educacionales
Puerto	17	Fuesto
De su reciproco	34	Comercio Reciproco